

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 229

Decreto trasladando la residencia del Consejo de Regencia y del congreso, de la isla de León a Cádiz

DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza y Maldonado, caballero del orden de Calatrava, teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general subdelegado de Real Hacienda, minas, azogues y ramo del tabaco, juez conservador de éste, presidente de su Real Junta, y subdelegado general de correos en el mismo reino

Con fecha de 19 de febrero de este año me ha comunicado el excelentísimo señor secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia don José Antonio de Larrumbide la siguiente real orden.

“DON FERNANDO VII, por la gracia de Dios rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia, autorizado interinamente, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que en las Cortes Generales y Extraordinarias, congregadas en la real isla de León, se resolvió y decretó lo siguiente: “Atendiendo las Cortes Generales y Extraordinarias a la mejor proporción que ofrece la plaza de Cádiz, y en particular la iglesia y edificio de San Felipe Neri, para la más cómoda y digna celebración del congreso nacional, consecuentes a su acuerdo de 6 de octubre último, para verificar su traslación a aquel punto, suspendida entonces por la fiebre que reinaba, y habiendo cesado enteramente esta causa, han decretado y decretan trasladarse a Cádiz sin ceremonia ni

aparato alguno, y que la última sesión que se celebre en esta real isla de León sea en la noche del día 20 del corriente, y la primera en la iglesia de San Felipe de Cádiz a las diez de la mañana del 24 del dicho, destinándose los días intermedios a su traslación y la del Consejo de Regencia, con todas sus dependencias. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá por su parte lo necesario a su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.— *Antonio Joaquín Pérez*, presidente.— *José Aznarez*, diputado secretario.— *Vicente Tomas Traver*, diputado secretario.— Real isla de León 18 de febrero de 1811.” Al Consejo de Regencia.— Y para que llegue a noticia de todos, el Consejo de Regencia lo manda imprimir y circular. Lo tendréis entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.— *Joaquín Blake*, presidente.— *Pedro de Agar*.— *Gabriel Ciscar*.— Real isla de León 18 de febrero de 1811. A don José Antonio de Larrumbide.”— Y lo traslado a vuestra excelencia de orden de su alteza para su noticia.”

Y para que llegue a la de todos, mando se publique por bando en esta capital y en las demás ciudades, villas y lugares del reino, remitiéndose los ejemplares acostumbrados a los tribunales y magistrados a que corresponde. Dado en el real de México a 8 de junio de 1811.— *Francisco Xavier Venegas*.— Por mandado de su excelencia. *José Ignacio Negreiros y Soria*.

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602